



PARA SU PUBLICACIÓN, SE REMITE RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO EN PRÁCTICAS, DE SIETE PUESTOS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, PARA SU INCORPORACIÓN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA "ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN) Y EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, PARA LAS DETERMINACIONES DE LABORATORIO CORRESPONDIENTES AL 2º ESTUDIO DE SEROPREVALENCIA EN ESPAÑA", NÚMERO DE EXPEDIENTE MEG 151/17, A DESARROLLAR EN EL CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGÍA, MAJADAHONDA, MADRID.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES COMENZARÁ EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2018 Y FINALIZARÁ EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018, AMBOS INCLUSIVE.

SI EL CANDIDATO DESEA PARTICIPAR EN OTROS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONVOCADOS SIMULTÁNEAMENTE PARA EL ISCIII, DEBERÁ PRESENTAR, EN TODO CASO, UNA SOLICITUD PARA CADA PUESTO CONVOCADO JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (PUNTO 3.4.1. DE LA CONVOCATORIA: FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA). ASIMISMO DEBERÁ ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS AL MENOS A UNA DE LAS SOLICITUDES.

CUANDO A LAS SOLICITUDES NO SE ACOMPAÑE LA **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA** (FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN), SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL CANDIDATO.

CUANDO A LAS SOLICITUDES NO SE ACOMPAÑE LA **DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** DE LOS MÉRITOS, LOS CANDIDATOS DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE EN EL APARTADO "MÉRITOS PROFESIONALES" DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (ANEXO III), LA CONVOCATORIA EN LA QUE SÍ SE HA PRESENTADO LA CITADA DOCUMENTACIÓN (Nº EXPEDIENTE Y CÓDIGO), SIEMPRE QUE DICHA CONVOCATORIA ESTÉ PENDIENTE DE RESOLUCIÓN, SEGÚN ESTABLECE EL PUNTO 3.4.5 DE ESTA CONVOCATORIA.

MADRID, 11 DE ABRIL DE 2018 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III



OFICINA DE INFORMACIÓN DEL ISCIII



Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal de las categoría TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (Grupo Profesional 3, Área Funcional 2), en la modalidad de contrato en prácticas, sujeto al III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto de Salud Carlos III.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamente General de ingreso aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, la instrucción conjunta de las Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010 y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 31 de marzo de 2017 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página <u>www.isciii.es</u> y en el punto de acceso general <u>www.administracion.gob.es</u> y se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Disposiciones generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para la contratación de 7 TÉCNICOS SUPERIORES DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (Grupo Profesional 3 y Área funcional 2), sujetas al III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato de prácticas, con cargo a la "ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN) Y EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, PARA LAS DETERMINACIONES DE



LABORATORIO CORRESPONDIENTES AL 2º ESTUDIO DE SEROPREVALENCIA EN ESPAÑA" nº exp. **MEG 151/17**, que tiene una duración estimada hasta el 23 de julio de 2019 y una financiación total de 571.725,00 euros.

Estas contrataciones tendrán una duración estimada hasta 23 de julio de 2019, prorrogable.

Estas contrataciones se tramitan con cargo al CUPO 2018, concretamente con la partida prevista para la contratación de personal en el Presupuesto del Instituto de Salud Carlos III. El importe de las contrataciones asciende a 125.029,32 euros.

1.2. Las contrataciones tendrán la duración recogida en la base 1.1.

En todo caso, los diferentes contratos suscritos estarán vinculados expresamente al proyecto de investigación que lo sustenta y se extinguirán con el mismo en caso de finalización anterior a la estimada. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro proyecto distinto al reflejado en la convocatoria.

- **1.2.1.** Las causas de resolución de los contratos, además de la conclusión del plazo señalado de contratación, serán la finalización anticipada del proyecto; la falta de financiación del mismo o la no superación del periodo de prueba.
- 1.3. Las retribuciones de los aspirantes contratados serán de 11.524,24 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades en el primer año y 14.405,30 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades en el segundo año, sin perjuicio de la modificación que pueda resultar de aplicación de las Leyes de Presupuestos del Estado vigentes en cada ejercicio presupuestario en el que el contrato este en vigor. El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- **1.4.** El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, según lo previsto en el Anexo I.
- **1.5.** La descripción de las funciones a desarrollar por los candidatos que formalicen los contratos son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.6. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado en la modalidad de contrato en prácticas.



2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.
- 2.1.2. Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.3. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, el título que se señala en el Anexo II, que habilite para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 7.1, que están en posesión, de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

No obstante, de acuerdo con la dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, podrán celebrarse contratos en prácticas con jóvenes menores de 30 años, aunque hayan transcurrido cinco o más años desde la terminación de los correspondientes estudios, o siete o más años en el caso de contrato con una persona con discapacidad.



Así mismo, según lo dispuesto en la disposición transitoria novena de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, hasta que la tasa de desempleo de nuestro país se sitúe por debajo del 15%, podrán realizarse contratos para la formación y el aprendizaje con trabajadores menores de 30 años, sin que sea de aplicación el límite máximo de edad establecido en el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores.

- 2.1.4. No haber sido contratado con anterioridad en la modalidad de contrato en prácticas en virtud de la misma titulación que se exige en el Anexo II para participar en esta convocatoria
- 2.1.5. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
- 2.1.6. Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria (una única solicitud para las 7 plazas), que estará disponible en el Instituto de Salud Carlos III (Oficina de Información, C/ Sinesio Delgado, nº6 de Madrid, entrada por C/ Monforte de Lemos, 3-5), en la dirección http://www.isciii.es, en el Punto de Acceso General, a través de su página web http://www.administracion.qob.es.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III (C/ Sinesio Delgado, nº6 de Madrid, entrada por C/ Monforte de Lemos, 3-5 CP. 28029 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Director del Instituto de Salud Carlos III.
- **3.3.** Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado.

Los candidatos que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro General o en el Registro Electrónico del Organismo y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal



reflejada en el Anexo IV de la presente convocatoria, indicando la presentación de solicitud y el medio utilizado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4. A cada solicitud se acompañará:

- 3.4.1. Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la contratación a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 7.1, copia de la correspondiente credencial de la homologación de dichos estudios.
- 3.4.2. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
 - Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- 3.4.3. Currículum vitae del candidato, (se podrá utilizar el modelo disponible en la dirección: http://www.isciii.es) y fotocopia de la Certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprobaron esas asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia del expediente. No obstante, en el caso de resultar seleccionado, deberá presentar el certificado oficial junto con el resto de la documentación a que se refiere la base 7.1 de la convocatoria.
- 3.4.4. Certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de lo previsto en la base 2.1.4.
- 3.4.5. Declaración responsable del solicitante de no haber sido contratado con anterioridad en esta modalidad de contrato en prácticas en virtud de la misma titulación exigida en esta convocatoria, según el modelo recogido en el Anexo V.
- 3.4.6. Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 3.4.7. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.



La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en los apartados 3.4.1, supondrá la exclusión del candidato.

Las solicitudes que se presenten sin acompañar la documentación indicada en los apartados 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4, 3.4.5, 3.4.6 y 3.4.7 por haberla presentado simultáneamente en alguna otra convocatoria del mismo Organismo que esté pendiente de resolución, deberán indicar claramente en el apartado "Méritos Profesionales" de la solicitud de participación (Anexo III), la convocatoria en la que se ha presentado dicha documentación.

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

3.5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección http://www.isciii.es y en el Punto de Acceso General, a través de su página web (http://www.administracion.gob.es), se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- **5.1.** El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.
- **5.2.** El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- **5.3.** El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.



- **5.4.** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- **5.5.** Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **5.6.** Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **5.7.** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

6.2. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de la lista, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2. Antes de la formalización de los contratos, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente,



deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes", creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).

La prueba se valorará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al candidato como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el aspirante puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación, no podrán ser declarados exentos y deberán realizar la prueba referida anteriormente.

- **7.3.** Concluido el proceso selectivo, los contratos se formalizarán, si fuera posible, en el plazo máximo de **cinco días hábiles** desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1., salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que los convocados.
- **7.5.** Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba cuya duración será de un mes. Concluido este periodo si los aspirantes contratados no superaran el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión del contrato.

Están exentos del período de prueba los trabajadores que hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

- **7.6.** En el caso que los candidatos/as propuestos/as no presenten la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumplan los requisitos exigidos o renuncien, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o la certificación emitida por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado



los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

- **7.8.** Asimismo, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para otros proyectos de investigación en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente convocatoria, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria.
- **7.9.** La vigencia de la lista referida en la base 7.1 será la prevista para el proyecto de investigación que sirve de base a la presente convocatoria. Cuando, de conformidad con lo previsto en la base 7.8, dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será de 18 meses, contados a partir de su publicación.



8.- Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Economía, Industria y Competitividad, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD (Firmado electrónicamente)

Alfredo González-Panizo Tamargo



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Concurso

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas de investigación a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: Hasta un máximo de 20 puntos.

 Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: Hasta 10 puntos por cada año completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad, en el caso de experiencia adquirida en la Administración Pública, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: Hasta 5 puntos por cada año completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: Hasta un máximo de 80 puntos.

1. Expediente académico de la titulación exigida, otra titulación distinta de la exigida, o proceso selectivo superado.

Se valorará el expediente académico de la titulación exigida y también se valorará la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.



Puntuación máxima: 80 puntos.

Forma de puntuación:

- Hasta 70 puntos por el expediente académico de la titulación exigida.
- 10 puntos por cada titulación o especialidad, o por cada proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos y de la certificación académica de la titulación exigida en la convocatoria, con las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial) en las que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

En el caso de haber superado anteriormente algún proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario o como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional a los correspondientes a la plaza a que se opta, será preciso aportar, para su valoración, una certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

 Cursos y seminarios (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación:

- Hasta 2 puntos por cada curso o seminario de 15 a 100 horas, hasta un máximo de 10 puntos.
- Hasta 4 puntos por cada curso o seminario de 101 a 200 horas, hasta un máximo de 4 puntos.
- Hasta 6 puntos por cada curso o seminario de más de 200 horas, hasta un máximo de 6 puntos.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados, incluyendo el programa y/o descripción del contenido de los mismos.

 Por haber sido becario en Institutos, Organismos o Centros públicos o privados de investigación, en materias relacionadas con la plaza.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 2,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.

Forma de acreditación: Fotocopia de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:



- Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos contemplados en el apartado 1. Expediente académico
- 2. Número de días como becario/a en Institutos, Organismos o centros públicos o privados en materias relacionadas con la plaza.
- 3. Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos contemplados en el apartado 2. Cursos y seminarios
- 4. Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos contemplados en el apartado 1. Titulaciones, especialidades, distintas a la exigida, pruebas selectivas superadas, relacionadas con las funciones de la plaza.
- Puntuación obtenida en la valoración los méritos profesionales en puestos de trabajo de la misma o superior categoría.
- 6. Puntuación obtenida en la valoración en los méritos profesionales en puestos de trabajo de categoría inferior.



ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría: TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

Grupo Profesional: 3 **Área Profesional:** 2

Convenio aplicable: III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Proyecto de Investigación: ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN) Y EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, PARA LAS DETERMINACIONES DE LABORATORIO CORRESPONDIENTES AL 2º ESTUDIO DE

SEROPREVALENCIA EN ESPAÑA **Período de prueba:** 1 MES

Duración del contrato (estimada): HASTA EL 23 DE JULIO DE 2019, PRORROGABLE

| Código Contrato | Nº plazas | Destino | Titulación y/o Especialidad | Tareas o funciones a realizar |
|---|---------------|--|---|--|
| MEG 151/17- TE PRÁCTICAS-2 C.18-B/8-TE-PRÁCTICAS MEG 151/17- TE PRÁCTICAS-3 C.18-B/9-TE-PRÁCTICAS MEG 151/17- TE PRÁCTICAS-4 C.18-B/10-TE-PRÁCTICAS MEG 151/17- TE PRÁCTICAS-5 C.18-B/11-TE-PRÁCTICAS MEG 151/17- TE PRÁCTICAS-6 C.18-B/12-TE-PRÁCTICAS MEG 151/17- TE PRÁCTICAS-7 C.18-B/13-TE-PRÁCTICAS MEG 151/17- TE PRÁCTICAS-7 C.18-B/13-TE-PRÁCTICAS | 7 EN TOTAL | CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGÍA MAJADAHONDA (MADRID) | Técnico Superior (FP de Grado Superior), con la especialidad en Laboratorio Clínico y Biomédico o especialidad equivalente. | Recepción y alicuotado de muestras de sangre. Realización de técnicas para la determinación de anticuerpos en sangre (ELISA, inmunofluorescencia, anticuerpos bactericidas, etc). Realización de técnicas de PCR |



ANEXO III

Solicitud de participación

| DATOS PERSONA | | | |
|--------------------------|--------------------------------|--|---------------|
| APELLIDO 1 | APELI | LIDO 2 | |
| NOMBRE | Nº D | OCUMENTO DE IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN: | | /pznum | pisoCod. |
| PostalTELÉFONO | | (- | |
| | | PAÍS | |
| | | TOPAIS NACIMIENTO | |
| PROCESO SELEC | | CTRÓNICO | |
| MINISTERIO: | CHVO | ORGANISMO: | |
| FECHA DE LA CONVOCATORIA | Δ٠ | ONOANOMO | |
| CATEGORIA PUESTO CONVO | | | |
| GRUPO PROFESIONAL: | 5/ LD 0 | | |
| | IEG 151-17 | CÓDIGOS PLAZAS SOLICITADAS: C.18-B-8 al | C.18-B-14-TE |
| TITULACIÓN MÍN | IMA EXIGIDA (se deberá poseer | a la finalización del plazo de presentación de insta | ancias) |
| | | | |
| MÉRITOS ALEGA | DOS | | |
| MÉRITOS | | | |
| MERTIOO | | | PUNTUACIÓN |
| PROFESIONALES: | | | (No Rellenar) |
| EXPERIENCIA EN PUESTOS | DE LA MISMA O SUPERIOR CATE | EGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES | |
| DENOMINACION PUESTO | ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA | PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS) | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| EXPERIENCIA EN PUESTOS | DE CATEGORIA INFERIOR CON F | UNCIONES Y TAREAS AFINES | |
| DENOMINACION PUESTO | ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA | PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS) | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| FORMATIVOS: | | | |
| OTRAS TITULACIONES Y ESI | PECIALIDADES: | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



| CURSOS, | SEMINARIOS: | | | | | |
|--|--------------------|--------------------|----------|----------|-------------------------|---------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| DEGAG | | | | | | |
| BECAS: | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| IDIOMAS | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| PUBLICACIONES INDIVIDUALES O PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES COLECTIVAS | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| CONGRES | SOS | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| PROCESC | S SELECTIVOS SU | IPERADOS DE PERSON | AL LABOR | AL FIJO: | | |
| | CATEGORIA | DEPARTAMENTO U | | FECHA | FECHA PUBLICACIÓN LISTA | |
| GRUPO | PROFESIONAL | ORGANISMO | | OCATORIA | APROBADOS | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | PUNTUACI | ON TOTAL | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | Luga | ar, fecha y firma |
| | | | | | Luga | ii, ieciia y iiiiia |
| | | | | | | |
| | | | | | de | de |
| | | • | | 1 | _ | |
| Autorizo a | la comprobación d | le los datos de | SI | NO | | |
| dentificación personal en el Sistema de Si NO | | | | | | |
| /erificación de Datos de Identidad (R.D. | | | | | | |
| | | · L | | | | |
| .ey de prote 5/1999. | ección de datos de | caracter personal | | | | |
| G, 1000. | | | | | | |

SR.DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR¹

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTA: Da ESPERANZA RODRIGUEZ DE LAS PARRAS de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: D. JULIO VAZQUEZ MORENO, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1

VOCAL: Dª. LUCIA PÉREZ ALVAREZ, de la Escala Técnica de Gestión de OO.AA., Grupo A1.

VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 3 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo C1.

SECRETARIO: D. ROBERTO JOSÉ BIEGER VERA, del Grupo Técnico de Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, Grupo A1.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MANUEL CUENCA ESTRELLA, de la Escala de Profesores Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: D. FERNANDO DE ORY MANCHÓN, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1

VOCAL: D^a D^a CARMEN CAÑAVATE CAÑAVATE, de la Escala Técnica de Gestión OO.AA., Grupo A1.

VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 3 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo C1.

SECRETARIA: D^a MARTA ORTÍZ RIVERA, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

Sede del tribunal:

SEDE: INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

DOMICILIO: SINESIO DELGADO, 4 (ENTRADA C/ MONFORTE DE LEMOS, 3-5) C.P.

28029.

TELÉFONO: 918222000

CORREO ELECTRÓNICO: avisopresensolicitud@isciii.es

¹ La composición definitiva del Tribunal Calificador se publicará, junto con la resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal y en la dirección http://www.isciii.es.



ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE

| D./Da | | | | | ,con |
|---|--|--|---|--|-------------------------|
| D.N.I./Pasaporte/N.I.E. | | | | | |
| | y nacional | idad | | | |
| DECLARO, bajo mi respidocumento mantengo el convocatoria y en particul □□No haber sido contrat en virtud de la misma convocatoria | onsabilidad cumplimie ar: ado con ant | que, en el m ento de los r erioridad en la | nomento de equisitos ex modalidad d | la firma de igidos en la de contrato e | presente n prácticas |
| Lo que declaro a los efect | os de ser co | ontratado como | personal lal | ooral en prác | ticas. |
| En | a | de | | de 201 | |
| | | | | | |
| | | | | | |

(Firma)